

TO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Julio 11, de 1990. Las mismas que le ha sido demandada terminadas, cítese a la demandada señora OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

CITACION JUDICIAL
 1990, las 10H00.- Atenta la razón DEMANDADA: JULIA ARELLANO MOROCHO DOMICILIO: Se desconoce domicilio DEMANDA: Divorcio. Fundado en el inciso segundo con numeral 11 del Artículo 109 del Código Civil. Matrimonio celebrado en la parroquia Alangasi del cantón Quito, el 25 de Marzo de 1979. Han procreado dos hijas menores de edad Jenny Janina e Hilda Irene Linares Anzures. No han adquirido bienes inmuebles. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada PROVISIONDA: No tiene.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Alcides Redín G. SECRETARIO
 Hay un sello mm/950

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA HEDVIG VARI DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EDISON ADRIANO FLORES FLORES
 ACTOR: EDISON ADRIANO FLORES FLORES
 DEMANDADA: HEDVIG VARI DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EDISON ADRIANO FLORES FLORES
 Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones que le correspondan.
 EL SECRETARIO
 Hay un sello mm/534

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 LDO. ANDRÉS ROMERO MORALES
 Notario
 Hay un sello mm/944

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

CITACION JUDICIAL A SEGUNDO JESUS DE LA TORRE RAMIREZ
 JUICIO: DIVORCIO
 ACTOR: MARTHA CECILIA ALMAGRO LEGARDA
 DEMANDADO: SEGUNDO JESUS DE LA TORRE RAMIREZ
 DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla Judicial No. 181 Dr. Carlos Reyes R.
 CUANTIA: Indeterminada.
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 2 de julio de 1990. Las 09H30.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda anterior se clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario, entérguese copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado Sr. Segundo Jesús de la Torre Ramírez, a quien y por asegurarse con juramento respecto del desconocimiento de su paradero o domicilio, se le citará por la prensa este, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en forma prevista por el Artículo del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Con la intervención de Curador Ad-Litem, ógase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE: a) Dr. Fredeman Basantes P. (JUEZ). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en las Oficinas del Juzgado 9o. de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal. Cítese.

R. DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL AL ING. RICARDO CALVACHE OLIVO CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIAS:
 EXTRACTO DEMANDA:
 JUICIO: EJECUTIVO
 ACTOR: EDSON ALFONSO ARCOS VILLAGOMEZ
 DEMANDADO: ING. RICARDO OSWALDO CALVACHE OLIVO
 CUANTIA: \$ 1.500.000,00
 CAUSA No. 117188-BS
 DOMICILIO ACTOR: DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ
 PROVISIONDA:
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Diciembre de 1988; las 11H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo practicado. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. Dado el trámite del juicio ejecutivo, en consecuencia, en el término de tres días 45 del demandado: ING. RICARDO CALVACHE OLIVO cumple la obligación, o proponga excepciones bajo prevenciones legales. En mérito del certificado de Registro de la Propiedad y escritura adjuntos, con uno de los señores alguaciles y depositario judicial del Cantón, quienes realizarán la diligencia legalmente y sentarán el acta de ello. Practicado inscribase dicho embargo en el Registro de la Propiedad del Cantón. Dejando copia y recibo en autos, desérgase la escritura. Cítese en el lugar que se indica. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor en la calidad invocada, justificada debidamente. Cítese y notifíquese. a) DR. EFREN GAVILANES REAL.- JUEZ. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Junio 13 de 1990.

SECRETARIO GENERAL
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 svr-941

SECRETARIO
 Dr. Juan Burbano Cadena
 SECRETARIO
 Hay un sello mm/951

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL
 A LA SEÑORA OLGA ROSARIO PAREJA, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante por lo menos ocho días hábiles entre uno y otra publicación. Agréguese la partida azo-pañada. Notifíquese a Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Cítese a la demandada señora Inés Jiménez Madrazo, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento al juramento rendido y de conformidad con los artículos 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese y notifíquese: a) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez 5to. de lo Civil. Cítese al Sr. Secretario, Alcides Redín G. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en la ciudad de Quito.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LA MIRAGE COMPANIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA MIRAGE COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de junio de 1990 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 979 de 10 de julio de 1990.
 2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Jorge Espinosa Hinojosa, en su calidad de Gerente y Representación Legal de la compañía "LA MIRAGE COMPANIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en Quito.
 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 13'550.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 14'750.000,00.
 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos \$/ 13'550.000,00.
 5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de esta compañía es de catorce millones setecientos cincuenta mil sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en catorce mil setecientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una".
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de julio de 1990
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 svr-941

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
 EXTRACTO**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PROMOCIONES, INVERSIONES PROINCO S.A.

1. LUGAR, FECHA Y NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGO: En Quito, el 26 de abril de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de junio de 1990.
 2. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL OTORGANTE: Lastenia Apolo Tinoco, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañía Promociones, Inversiones Proinco S.A., quien es ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Quito.
 3. DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA: La ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
 4. CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: Mediante el instrumento público referido, se ha procedido a aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/ 400'000.000,00), con lo que alcanza la cantidad de UN MIL MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/ 1.000'000.000,00); y, a fijar el capital autorizado en la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/ 2.000'000.000,00).
 5. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Se ha procedido a la reforma de los artículos 5, 24 literal f) y 38, en los términos constantes en la escritura pública de 26 de abril de 1990.
 Quito, a 9 de julio de 1990

Ldo. Fernando Tobar García
 INTENDENTE SECRETARIO GENERAL
 Hay un sello svr-944